

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-ELSE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CENTROS DE ATENCIÓN REGIÓN CUSCO 2024 - 2025

Ruc/código : 10247039673

Fecha de envío : 24/05/2024

Nombre o Razón social : CURO APAZA RUTH

Hora de envío : 20:44:31

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

De la descripción y cantidad del servicio a contratar, se refiere que la instalación del centro de atención de la localidad del Megantoni, estará sujeta al acta de acuerdos entre ELSE, MINEN y ADINELSA, considerando que este al activarse será una oficina nueva de difícil acceso, entendemos que la ubicación está dentro del pongo por lo que es importante manifestarle, que en esta zona no será útil la motocicleta por lo tanto solicitamos exceptuar la solicitud de la Motocicleta.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: CAP III Literal: 5.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, teniendo en cuenta que en la zona del Megantoni, las autoridades vienen acondicionando vías terrestres para la comunicación entre sus localidades y el uso de la motocicleta será fundamental para la ejecución del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CENTROS DE ATENCIÓN REGIÓN CUSCO 2024 - 2025

Ruc/código : 10247039673

Nombre o Razón social : CURO APAZA RUTH

Fecha de envío : 24/05/2024

Hora de envío : 20:44:31

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

De las actividades, específicamente de la recepción de reclamos, solicitud, consulta, interrupciones, denuncias, quejas y otros, considerando que osinergmin tiene varios procedimientos de supervisión a las empresas distribuidoras, por ello es necesario saber y aclarar los siguientes puntos:

1. En que casos se generara un reclamo, que procedimiento de osinergmin se usara o cual sera el procedimiento a seguir para generar un reclamo.
2. En que casos se generara una solicitud, que procedimiento de osinergmin se usara o cual sera el procedimiento a seguir para generar una solicitud.
3. En que casos se generara una denuncia, que procedimiento de osinergmin se usara o cual sera el procedimiento a seguir para generar una denuncia.
4. En que casos se generara una queja, que procedimiento de osinergmin se usara o cual sera el procedimiento a seguir para generar una queja.
5. En que casos se generara una consulta, que procedimiento de osinergmin se usara o cual sera el procedimiento a seguir para generar una consulta.
6. En que casos se generara interrupciones, que procedimiento de osinergmin se usara o cual sera el procedimiento a seguir para generar interrupciones.
7. Se solicita aclarar a que se refiere con "otros", consideramos que se debe manifestar claramente la solicitud o requerimiento por parte de vuestra entidad para realizar correctamente nuestro analisis de costos.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: CAP III Literal: 5.2 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente para los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7

Se precisa que Electro Sur Este cuenta con procedimientos y formatos internos para el registro de reclamos, solicitudes, consultas, interrupciones, denuncias, quejas y otros relacionados a la prestación del servicio público de electricidad, los cuales serán entregados por ELSE al contratista, antes del inicio del servicio.

Por lo que se precisa en el numeral 5.1:

Todas las actividades desarrolladas en los Centros de Atención y en el campo, serán registradas en el SIELSE (Sistema Comercial de Electro Sur Este) según los procedimientos y/o los formatos, que serán de conocimiento de la contratista por ELSE antes del inicio del servicio y serán coordinadas con la Sede de la Unidad de negocio al que pertenecen.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Numeral 5.1 del Capítulo III folio 20:

Todas las actividades desarrolladas en los Centros de Atención y en el campo, serán registradas en el SIELSE (Sistema Comercial de Electro Sur Este) según los procedimientos y/o los formatos, que serán de conocimiento de la contratista por ELSE antes del inicio del servicio y serán coordinadas con la Sede de la Unidad de negocio al que pertenecen.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CENTROS DE ATENCIÓN REGIÓN CUSCO 2024 - 2025

Ruc/código : 10247039673

Nombre o Razón social : CURO APAZA RUTH

Fecha de envío : 24/05/2024

Hora de envío : 20:44:31

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Del local, se precisa que los centros de atención deberán cumplir con las normas de seguridad establecidas por Defensa Civil, considerando que el cumplimiento de seguridad por Defensa Civil, es parte de la licencia de funcionamiento, por lo que es necesario retirar dicha solicitud, además no existe un documento que se emita por el cumplimiento de Defensa Civil, por otro lado, cuando se refiere al cumplimiento de Defensa Civil, se refiere a la implementación del Botiquín, Extintor y señalética o que más se debe de implementar aclarar.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: CAP III

Literal: 6.2.1.1

Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación, se precisa que se retira del requerimiento el cumplimiento de las normas de seguridad de Defensa Civil, teniendo en cuenta que estas exigencias forman parte de la inspección para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento respectiva, además de la implementación del botiquín, extintor y señales de seguridad en cada local, deberá implementarse señaléticas de atención preferencial en ventanilla. Por lo que se modifica quedando de la siguiente manera:

Los centros de atención deberán contar con los servicios higiénicos respectivos y señalética de atención preferencial en ventanillas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa el requerimiento en la página 26 quedando de la siguiente manera:

Los centros de atención deberán contar con los servicios higiénicos respectivos y señalética de atención preferencial en ventanillas.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CENTROS DE ATENCIÓN REGIÓN CUSCO 2024 - 2025

Ruc/código : 10247039673

Nombre o Razón social : CURO APAZA RUTH

Fecha de envío : 24/05/2024

Hora de envío : 20:44:31

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Del Local, se refiere un panel informatico de 1.20 x 2.4 m de madera, considerando el tamaño del panel informatico que de largo tiene 2.4 m, este sera dificil de trasladar, por que se solicita reconsiderar y solcitar lo siguiente:

- 02 Paneles Informaticos de 1.20 x 1.20 m de madera, en cada local..

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: CAP III

Literal: 6.2.1.1

Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta, con la finalidad de facilitar el traslado de la infraestructura requerida, se requiere que alternativamente puedan ser 02 paneles informativos de 1.20 x 1.20 m

- 01 Panel Informativo de 1.20 x 2.4 m de madera ó 02 paneles de 1.20 x 1.20 m, en cada local, el o los mismos que deben estar ubicados en un lugar visible para el público, donde se publicara la información requerida de acuerdo a la normativa vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Literal a) del numeral 6.2.1.1 del capitulo III Mobiliaria y accesorios:

- 01 Panel Informativo de 1.20 x 2.4 m de madera ó 02 paneles de 1.20 x 1.20 m, en cada local, el o los mismos que deben estar ubicados en un lugar visible para el público, donde se publicara la información requerida de acuerdo a la normativa vigente.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CENTROS DE ATENCIÓN REGIÓN CUSCO 2024 - 2025

Ruc/código : 10247039673

Nombre o Razón social : CURO APAZA RUTH

Fecha de envío : 24/05/2024

Hora de envío : 20:44:31

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Del equipamiento y uniforme del personal tecnico (por cada unico), considerando que el fabricante recomienda el uso diario de la Motocicleta en 30 a 60 km diarios, es necesario tener en cuenta como requerimiento, puesto que se habla bastante de seguridad, ademas es necesario saber cuantos kilometros diarios como maximo podra recorrer la motocicleta para realizar el tecnico sus actividades, esta informacion es necesaria para realizar correctamente nuestro analisis de costos, considerando que ha mayor recorrido mayor gasto.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: CAP III

Literal: c

Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observacion y se precisa que no es posible determinar la cantidad de kilómetros diarios de recorrido de las motocicletas debido a que depende de varios factores, como por ejemplo la programación y ruteo de los trabajos, zona de trabajo, pericia del conductor entre otros, sin embargo debe tomarse en cuenta que el radio de acción u peración de cada uno de los Centros de Atención, debe ser tomado en cuenta para sus análisis, además en ningun caso se superará las recomendacion de los fabricantes en cuanto al máximo kilometraje diario del vehiculo motorizado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CENTROS DE ATENCIÓN REGIÓN CUSCO 2024 - 2025

Ruc/código : 10247039673

Nombre o Razón social : CURO APAZA RUTH

Fecha de envío : 24/05/2024

Hora de envío : 20:44:31

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Del equipamiento y uniforme del personal tecnico (por cada uno), se solicita llave triangular y circular estriada, considerando que estas herramientas son escasas y ademas no se usa en las diferentes actividades solicitadas, es necesario retirar del requerimiento.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: CAP III

Literal: c

Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta, teniendo en cuenta que ya no existe cajas portamedidor con ese tipo de cerraduras, se retira del requerimiento las llaves triangular y estriadas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Literal c) del capitulo III del Equipamiento y uniforme del personal técnico (por cada uno) se retira.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CENTROS DE ATENCIÓN REGIÓN CUSCO 2024 - 2025

Ruc/código : 10247039673

Nombre o Razón social : CURO APAZA RUTH

Fecha de envío : 24/05/2024

Hora de envío : 20:44:31

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Del Centros de atencion itinerantes, Se solicita 01 laptop con sistema SIELSE con acceso a internet, considerando que la tablet tambien cumple con la misma funcion de la computadora es nesesario adicionar al requerimiento en vez de la table y deberia indicar lo siguiente:

- 01 laptop o tablet con sistema SIELSE con acceso a internet.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: CAP III

Literal: 7

Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente lo solicitado, a razón que la tablet cumplirá la misma función en el registro de las atenciones en los centros de atención itinerantes

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Numeral 7, del Capitulo, El equipamiento mínimo constará de:

¿ 01 Módulo equipado para atención al cliente.

¿ 01 laptop o tablet con sistema SIELSE con acceso a internet para el registro de las atenciones.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CENTROS DE ATENCIÓN REGIÓN CUSCO 2024 - 2025

Ruc/código : 10247039673

Nombre o Razón social : CURO APAZA RUTH

Fecha de envío : 24/05/2024

Hora de envío : 20:44:31

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Del ejecutivo de atención al cliente, considerando que en las localidades de Palma Real, Kiteni, Quellouno, Quebrada, Santa Teresa, Inkahuasi y Megantoni, existe una escases de profesionales y ademas en dichas zonas NO EXISTE, institutos menos univercidades, se solicita reconciderar solo para estas zonas y se solicite Estudios concluidos en la Secundaria acreditando con certificado de estudios.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: CAP III

Literal: b

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación, a fin de garantizar la atención a nuestros clientes y considerando la ausencia de centros de formación profesional en las zonas de ejecución del servicio mencionadas, se modifica el perfil del ejecutivo de atención al cliente:

b) Ejecutivo de Atención al cliente

Especialidad/ Formación

Estudios concluidos en formación secundaria, acreditado con la respectiva constancia de egresado y con constancia de capacitación en por lo menos uno de los siguientes temas: ofimática o atención al cliente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

literal b) item 07 La convencion, numeral 8.1.1 Personal del Cpaitulo III

Especialidad/ Formación

Estudios concluidos en formación secundaria, acreditado con la respectiva constancia de egresado y con constancia de capacitación en por lo menos uno de los siguientes temas: ofimática o atención al cliente.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CENTROS DE ATENCIÓN REGIÓN CUSCO 2024 - 2025

Ruc/código : 10247039673

Fecha de envío : 24/05/2024

Nombre o Razón social : CURO APAZA RUTH

Hora de envío : 20:44:31

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

De las otras obligaciones, no se establece el procedimiento de supervisión, considerando que actualmente la entidad viene realizando mayor supervisión así como el OCI.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: CAP III

Literal: 9.1.3

Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta, se precisa que en cualquier etapa de ejecución del servicio, la entidad, realizará las supervisiones de verificación y cumplimiento de lo establecido en las bases integradas, la oferta del postor ganador y el contrato, pudiendo ser estas, opinadas o inopinadas. Por lo que se precisa lo siguiente:

En cualquier etapa de ejecución del servicio, la entidad, realizará las supervisiones de verificación y cumplimiento de lo establecido en las bases integradas, la oferta del postor ganador y el contrato, pudiendo ser estas, opinadas o inopinadas y por el tiempo que sea necesaria dicha acción, cuyos resultados serán comunicadas la contratista para el levantamiento de las observaciones realizadas en los plazos descritos en 9.8 PENALIDADES. Para la ejecución de la supervisiones no será necesario la presencia del coordinador del servicio de la Contratista

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Numeral 9.1.3 Otras obligaciones de la entidad del Capítulo III

¿ En cualquier etapa de ejecución del servicio, la entidad, realizará las supervisiones de verificación y cumplimiento de lo establecido en las bases integradas, la oferta del postor ganador y el contrato, pudiendo ser estas, opinadas o inopinadas y por el tiempo que sea necesaria dicha acción, cuyos resultados serán comunicadas la contratista para el levantamiento de las observaciones realizadas en los plazos descritos en 9.8 PENALIDADES. Para la ejecución de la supervisiones no será necesario la presencia del coordinador del servicio de la Contratista

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CENTROS DE ATENCIÓN REGIÓN CUSCO 2024 - 2025

Ruc/código : 10247039673

Nombre o Razón social : CURO APAZA RUTH

Fecha de envío : 24/05/2024

Hora de envío : 20:44:31

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

De las otras obligaciones de la entidad, no se establece el procedimiento del Organismo de Control Institucional, es necesario saber como serán dichas supervisiones, considerando que el OCI actualmente, realiza supervisiones carentes de un procedimiento y comunicación a la contratista sin evidencias y en este proceso se hacen preguntas y verificación de requerimientos con fines de perjudicar a LA CONTRATISTA.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: CAP III

Literal: 9.1.3

Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta, que el procedimiento de supervisión del Organismo de Control Institucional, no es competencia del presente comité de selección ni de la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CENTROS DE ATENCIÓN REGIÓN CUSCO 2024 - 2025

Ruc/código : 10247039673

Nombre o Razón social : CURO APAZA RUTH

Fecha de envío : 24/05/2024

Hora de envío : 20:44:31

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

De las otras penalidades, considerando que las penalidades deben de ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, además se entiende que la entidad penaliza a LA CONTRATISTA, cuando este le genera un perjuicio, por lo tanto solicitamos que en el procedimiento se indique, que a la comunicación de una falta y/o incumplimiento de los requerimientos mínimos LA CONTRATISTA, pueda subsanar en un plazo de 2 días hábiles sin incurrir en una penalidad, considerando de no ser así la entidad estaría generando un beneficio económico sin que este le genere un perjuicio.

Acápito de las bases : Sección: General

Numeral: CAP III

Literal: 9.8

Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, se ha establecido claramente que "El procedimiento para la aplicación de las penalidades será de acuerdo a los resultados de supervisión por cada centro de atención y cuyo informe de observaciones se hará llegar a la CONTRATISTA, el mismo que tiene 02 días hábiles de recibida la comunicación, para levantar o realizar los descargos a las observaciones realizadas. En algunos casos el levantamiento de las observaciones no libera a la contratista de la aplicación de la penalidad correspondiente".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CENTROS DE ATENCIÓN REGIÓN CUSCO 2024 - 2025

Ruc/código : 10247039673

Nombre o Razón social : CURO APAZA RUTH

Fecha de envío : 24/05/2024

Hora de envío : 20:44:31

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Se recomienda considerar los siguientes puntos:

1. Que toda supervisión al técnico electricista sea en campo (cuando este este realizando sus actividades), considerando que existe malas prácticas en supervisar en oficina o el momento de traslado y según el RESESATE esta supervisión debe de ser en campo, punto de trabajos.
2. Considerar que la charla de 5 min, se realiza 5 min antes de realizar cualquier actividad.
3. Considerar una tolerancia de 2 días hábiles, para subsanar Equipos y herramientas, cuando sea detectado por la Supervisión, sin que estos sean penalizados.
4. Considerar un plazo (tiempo) para la supervisión, considerando que existe actividades a realizar, no sería coherente que la supervisión dure más de 15 minutos.
5. Considerar que la supervisión siempre tenga que ser acompañado del supervisor y/o coordinador y/o la persona que designe LA CONTRATISTA, considerando que este debe de verificar o sustentar las observaciones realizadas por la supervisión.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: CAP III Literal: S/n Página: S/N

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta, se ha precisado en 9.1.3 que:

En cualquier etapa de la ejecución contractual del servicio, la entidad realizará supervisiones opinadas e inopinadas y por el tiempo que sea necesaria dicha acción, cuyos resultados serán comunicadas la contratista para el levantamiento de las observaciones realizadas en los plazos descritos en 9.8 PENALIDADES. Para la ejecución de las supervisiones no será necesario la presencia del coordinador del servicio de la Contratista. Por lo que se precisa de la siguiente forma:

En cualquier etapa de ejecución del servicio, la entidad, realizará las supervisiones de verificación y cumplimiento de de lo establecido en las bases integradas, la oferta del postor ganador y el contrato, pudiendo ser estas, opinadas o inopinadas y por el tiempo que sea necesaria dicha acción, cuyos resultados serán comunicadas la contratista para el levantamiento de las observaciones realizadas en los plazos descritos en 9.8 PENALIDADES. Para la ejecución de las supervisiones no será necesario la presencia del coordinador del servicio de la Contratista

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Numeral 9.1.3 Otras obligaciones de la entidad del Capítulo III

En cualquier etapa de ejecución del servicio, la entidad, realizará las supervisiones de verificación y cumplimiento de de lo establecido en las bases integradas, la oferta del postor ganador y el contrato, pudiendo ser estas, opinadas o inopinadas y por el tiempo que sea necesaria dicha acción, cuyos resultados serán comunicadas la contratista para el levantamiento de las observaciones realizadas en los plazos descritos en 9.8 PENALIDADES. Para la ejecución de las supervisiones no será necesario la presencia del coordinador del servicio de la Contratista

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CENTROS DE ATENCIÓN REGIÓN CUSCO 2024 - 2025

Ruc/código : 20600112547

Fecha de envío : 24/05/2024

Nombre o Razón social : JOSEEDU E.I.R.L.

Hora de envío : 21:40:53

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

RELACIONADS AL SERVICIO LA CONTRATISTA deberá asumir los costos por las licencias y autorizaciones para el funcionamiento de los centros de servicio y movilidad del personal técnico de campo (licencia de conducir, SOAT, tarjeta de propiedad). ¿ CUANTO TIEMPO DAR LA ENTIDAD PARA OBTENER LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO? TENIENDO EN CUENTA QUE DESDE LA APROBACIÓN DE LOCAL POR PARTE DE LA ENTIDAD AL INICIO DE OPERACIÓN ES MUY CORTO, SUGERIMOS 120 DÍAS DESPUÉS DEL INICIO DE OPERACIONES DEBIDO A LA UBICACIÓN DE LAS OFICINAS

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: 9.1.1 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación:

Dado que el otorgamiento de los permisos y/o licencias de funcionamiento está supeditado al trámite administrativo de la autoridad competente de cada localidad donde estarán ubicados los Centros de Atención, para el inicio de actividades se solicitará por lo menos, un documento que demuestre fehacientemente el trámite de solicitud de permiso y/o licencia de funcionamiento del centro de atención respectivo: El permiso o licencia de funcionamiento otorgado por la autoridad competente, como máximo a los 60 días de iniciada las operaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El requerimiento de la página 41 queda de la siguiente forma:

Conformidad para Inicio de Contrato

¿ Documento de Trámite de permiso o licencia de funcionamiento del local del Centro de Atención fijo.

Nota-. Para efectos de la ejecución contractual, el documento de permiso o licencia de funcionamiento, deberá ser presentado a los 60 días calendario de iniciada las operaciones

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CENTROS DE ATENCIÓN REGIÓN CUSCO 2024 - 2025

Ruc/código : 20600112547

Nombre o Razón social : JOSEEDU E.I.R.L.

Fecha de envío : 24/05/2024

Hora de envío : 21:40:53

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

El coordinador solicitados para los ITEMS 1,2,3,4 es a medio tiempo, estos coordinadores podrán hacerse cargo de dos ITEMS? es necesario presentar en la propuesta a los 7 coordinadores ?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: 8.1.1 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la presentación de ofertas en su conjunto es por cada uno de los 7 items convocados, los coordinadores a medio tiempo solicitados para los items 1, 2, 3 y 4 no son exclusivos del servicio en el tiempo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CENTROS DE ATENCIÓN REGIÓN CUSCO 2024 - 2025

Ruc/código : 20600112547

Fecha de envío : 24/05/2024

Nombre o Razón social : JOSEEDU E.I.R.L.

Hora de envío : 21:40:53

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Internet :Acceso a Internet con un ancho de banda de 40 Mbps mínimo (50% garantizado) y descargas ilimitadas para uso exclusivo de la información que se gestará en la oficina comercial.

LA ENTIDAD PUEDE GARANTIZAR QUE EN LAS ZONAS DONDE PIDEN OFICINAS SE ENCUENTRA ESTA VELOCIDAD ? o considero en su estudio de mercado la contratación de internet satélital ? que seria la única manera de obtener ese requerimiento

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.2 **Literal:** b **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 25 principio de economía

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación.

Dado que la entidad no puede garantizar la velocidad de internet en de las zonas donde estarán ubicadas las oficinas, puesto que esta característica es de exclusiva responsabilidad de las operadoras de telecomunicaciones, el requerimiento se modifica de la siguiente manera:

Acceso a Internet con el ancho de banda máximo que exista en la zona de ubicación de las oficinas de atención al cliente independientemente de la operadora, con acceso ilimitado para uso exclusivo de la información que se gestará en la oficina comercial para el cumplimiento del servicio. En las localidades donde exista ancho de banda igual a superior a 20 Mbps, esta será la característica mínima requerida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Literal b), numeral 6.2 del Capítulo III

Acceso a Internet con el ancho de banda máximo que exista en la zona de ubicación de las oficinas de atención al cliente independientemente de la operadora, con acceso ilimitado para uso exclusivo de la información que se gestará en la oficina comercial para el cumplimiento del servicio. En las localidades donde exista ancho de banda igual a superior a 20 Mbps, esta será la característica mínima requerida.